

PREFACIO

1. El “Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos” (SGA) que se describe en este documento es el resultado de más de una década de trabajo. En su elaboración participaron expertos de distintos países, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas, con experiencia en diferentes áreas desde la toxicología hasta la lucha contra incendios, que haciendo prueba de buena voluntad y afán de compromiso consiguieron elaborar este sistema.

2. La tarea se inició con la premisa de que los sistemas existentes deberían armonizarse en un único sistema globalmente armonizado que tratara de la clasificación, del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos. No se trataba de un concepto nuevo ya que la armonización de la clasificación y el etiquetado ya se había conseguido en buena parte para los peligros físicos y la toxicidad aguda en el sector del transporte, basándose en la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Sin embargo, no se había logrado una armonización en sectores como el de la seguridad en el lugar de trabajo o la protección de los consumidores, y, en la mayoría de los casos, los requisitos en materia de transporte no estaban armonizados con los de otros sectores.

3. Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) que se celebró en 1992, se aprobó el mandato internacional que dio el impulso inicial a esta tarea y que aparece reflejado en el párrafo 19.27 del Programa 21:

«Para el año 2000 debería disponerse, dentro de lo posible, de un sistema de clasificación y etiquetado armonizado mundialmente, que contenga fichas de datos sobre la seguridad de distintos productos químicos y símbolos de fácil comprensión».

4. El Grupo de coordinación para la armonización de los sistemas de clasificación de los productos químicos, del Programa interorganismos para la gestión racional de los productos químicos (IOMC), se encargó de la coordinación y dirección de los trabajos. Las principales organizaciones que participaron en esta tarea fueron la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social.

5. En el año 2001, se presentó el resultado de los trabajos realizados al nuevo Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Subcomité SGA) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Mediante la resolución 1999/65 de 26 de octubre de 1999, el ECOSOC creó el nuevo subcomité SGA como órgano auxiliar del anterior Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas, al mismo tiempo que reconfiguraba este último en “Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos” (en lo sucesivo mencionado en el prefacio como “el Comité”). El Comité y los Subcomités trabajan en periodos bienales. La División de Transporte Sostenible de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) facilita los servicios de secretaría.

6. El Subcomité SGA se encarga de la actualización del SGA, de promover su aplicación, proporcionando directrices adicionales cuando sea necesario, al mismo tiempo que garantiza su estabilidad para facilitar su adopción. Bajo sus auspicios, el documento se revisa y actualiza periódicamente, sobre la base de la experiencia adquirida en su aplicación a nivel nacional, regional e internacional a través de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales correspondientes, así como la experiencia adquirida por los que se encargan de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos.

7. La primera tarea del Subcomité SGA fue conseguir que el SGA estuviera disponible para ser aplicado y utilizado en todo el mundo. El Comité aprobó la primera versión del documento, que serviría de base para la aplicación del sistema a escala mundial, en su primer periodo de sesiones (11-13 de diciembre de 2002). Esta primera edición se publicó en 2003 con el símbolo ST/SG/AC.10/30. Desde entonces, la secretaría ha actualizado y preparado ediciones revisadas del SGA cada dos años, conforme a las decisiones adoptadas por el Comité.

8. En su octavo periodo de sesiones (9 de diciembre de 2016), el comité adoptó una serie de enmiendas a la sexta edición revisada del SGA que comprenden, entre otras cosas: criterios revisados para la clasificación de gases inflamables de la Categoría 1; diversas enmiendas destinadas a clarificar las definiciones de ciertas clases de peligro; información adicional para extender la cobertura de la sección 14 de la ficha de datos de seguridad a todas las mercancías que se transporten a granel, independientemente de su estado físico, con arreglo a los instrumentos de la OMI; consejos de prudencia revisados y aún más racionalizados en el anexo 3; y un nuevo ejemplo en el anexo 7 relativo al etiquetado de pequeños embalajes con etiquetas plegables. La presente séptima edición revisada tiene en cuenta dichas enmiendas que se publicaron en el documento ST/SG/AC.10/44/Add.3.

9. El SGA, a pesar de estar dirigido en primera instancia a los gobiernos, instituciones regionales y organizaciones internacionales, contiene suficiente información e indicaciones para que aquellos que tienen que aplicar sus disposiciones puedan hacerlo. La disponibilidad de la información acerca de los productos químicos, sus peligros y la manera de proteger a las personas, permitirá la elaboración de programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos. Una gestión racionalizada y generalizada de esa índole conducirá a unas condiciones más seguras para la población y el medio ambiente en todo el mundo, permitiendo al mismo tiempo que se puedan seguir utilizando esos productos químicos. La armonización también facilitará el comercio internacional, al promover una mayor coherencia de los requisitos nacionales de clasificación y comunicación de peligros químicos que deben cumplir las compañías que se dedican al comercio internacional.

10. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en el párrafo 23 c) de su Plan de Acción adoptado el 4 de septiembre de 2002, alentó a los países a que pusieran en práctica cuanto antes el SGA, para que estuviera funcionando plenamente en 2008. Posteriormente, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas invitó a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho, a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados, para poner en práctica el SGA de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹. Asimismo, reiteró su invitación a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del SGA y, cuando proceda, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, para hacer efectivas las disposiciones del SGA a través de esos instrumentos. Se puede encontrar información acerca del estado de aplicación del sistema en el sitio web de la División de transporte de la CEPE-ONU².

11. Se puede obtener información adicional acerca de los trabajos del Comité y de sus dos subcomités, así como las correcciones a esta publicación (cuando las hubiere) en el sitio web de la División de Transporte Sostenible de la CEPE-ONU³.

¹ *Resoluciones 2003/64 del 25 de julio de 2003, 2005/53 del 27 de julio de 2005, 2007/6 del 23 de julio de 2007, 2009/19 del 29 de julio de 2009, 2011/25 del 27 de julio de 2011, 2013/25 de 25 de julio de 2013 y 2015/7 del 8 de junio de 2015.*

² http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/implementation_e.html

³ <http://www.unece.org/trans/danger/danger.htm> y http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_welcome_e.html

ÍNDICE

Página

Parte 1. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1.1	Propósito, alcance y aplicación del SGA	3
Capítulo 1.2	Definiciones y abreviaturas.....	11
Capítulo 1.3	Clasificación de sustancias y mezclas peligrosas	17
Capítulo 1.4	Comunicación de peligros: Etiquetado	23
Capítulo 1.5	Comunicación de peligros: Fichas de datos de seguridad (FDS).....	35

Parte 2. PELIGROS FÍSICOS

Capítulo 2.1	Explosivos.....	43
Capítulo 2.2	Gases inflamables	53
Capítulo 2.3	Aerosoles.....	59
Capítulo 2.4	Gases comburentes.....	63
Capítulo 2.5	Gases a presión.....	67
Capítulo 2.6	Líquidos inflamables.....	71
Capítulo 2.7	Sólidos inflamables	75
Capítulo 2.8	Sustancias y metales que reaccionan espontáneamente (autorreactivas)	77
Capítulo 2.9	Líquidos pirofóricos	83
Capítulo 2.10	Sólidos pirofóricos	85
Capítulo 2.11	Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo.....	87
Capítulo 2.12	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	91
Capítulo 2.13	Líquidos comburentes	95
Capítulo 2.14	Sólidos comburentes	99
Capítulo 2.15	Peróxidos orgánicos	103
Capítulo 2.16	Sustancias y mezclas corrosivas para los metales	109
Capítulo 2.17	Explosivos insensibilizados	111

ÍNDICE (continuación)

Página

PARTE 3 PELIGROS PARA LA SALUD

Capítulo 3.1	Toxicidad aguda.....	119
Capítulo 3.2	Corrosión/irritación cutánea.....	131
Capítulo 3.3	Lesiones oculares graves/irritación ocular.....	145
Capítulo 3.4	Sensibilización respiratoria o cutánea.....	161
Capítulo 3.5	Mutagenicidad en células germinales.....	171
Capítulo 3.6	Carcinogenicidad.....	179
Capítulo 3.7	Toxicidad para la reproducción.....	189
Capítulo 3.8	Toxicidad específica de órganos diana - Exposición única.....	201
Capítulo 3.9	Toxicidad específica de órganos diana - Exposiciones repetidas.....	213
Capítulo 3.10	Peligro por aspiración.....	223

PARTE 4 PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Capítulo 4.1	Peligros para el medio ambiente acuático.....	231
Capítulo 4.2	Peligros para la capa de ozono.....	257

ANEXOS

Anexo 1	Tablas resumen de clasificación y etiquetado.....	263
Anexo 2	<i>(Reservado)</i>	283
Anexo 3	Codificación de las indicaciones de peligro, codificación y uso de los consejos de prudencia, codificación de los pictogramas de peligro y ejemplos de pictogramas de precaución.....	287
Anexo 4	Guía para la elaboración de fichas de datos de seguridad (FDS).....	409
Anexo 5	Etiquetado de productos de consumo con arreglo a los posibles daños que puedan causar a la salud.....	435
Anexo 6	Metodología de evaluación de la inteligibilidad de los instrumentos de comunicación de peligros.....	441
Anexo 7	Ejemplos de colocación de los elementos del SGA en las etiquetas.....	457
Anexo 8	Ejemplo de clasificación en el Sistema Globalmente Armonizado.....	473
Anexo 9	Guía de los peligros para el medio ambiente acuático.....	483
Anexo 10	Guía sobre transformación/disolución de metales y compuestos metálicos en medio acuoso.....	565